

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO- DEPORTE
RÍO BUENO, 19 de Julio 2021
IDDOC 419103

CONVENIO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En Río Bueno, 19 de Julio 2021, comparece la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derechos público, Rol Único Tributario N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcaldesa doña, **CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ**, nacionalidad chilena, profesión abogada, cédula nacional de identidad N°16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de la comuna de Río Bueno Río Bueno y doña; **MARIA TERESA REYES GALLARDO**, nacionalidad chilena, casada, Psicólogo, cédula nacional de identidad N°10.104.771-7, domiciliado en calle Avenida Ignacio Zenteno N°2780 Comuna de Osorno, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** En virtud de lo expresado la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene por el presente instrumento en contratar bajo la modalidad de honorarios a doña, **MARÍA TERESA REYES GALLARDO**, quien se compromete a realizar labores propias de su profesión, en la ejecución del proyecto denominado: **“Rescatando a las riobueninas del sedentarismo de la Pandemia a través de la Recreación”** consistente en realizar visitas domiciliarias a 20 mujeres jefas de hogar y 20 adultos mayores con el propósito de contribuir a optimizar la salud física, el bienestar mental, y permitir aumentar el autoestima de los participantes, expectativas, orientación motivacional y corregir alguna traba emocional que les impida a los beneficiarias/os avanzar en la práctica de la actividad física y la contención emocional en el proceso de cambio de hábitos y reducir el estrés psicológicos que se esconde tras el encierro obligatorio a causa COVID-19.
- SEGUNDO:** La profesional deberá ejecutar contabilizando los meses de agosto 2021, septiembre 2021, 192 horas cronológicas. (96 horas por mes)
- TERCERO:** Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizará en la Comuna de Río Bueno, los meses de Agosto 2021(96 horas) y Septiembre 2021 (96 horas), de lunes a Viernes, en horario entregado por la Oficina Deportes, junto con la planificación y la carga horaria de cada mes, de acuerdo al artículo segundo del presente convenio.
- CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, pagará a doña, **MARIA TERESA REYES GALLARDO**, por su prestación de servicios, la suma de **\$1.248.000 Mensuales** (un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos), Impuesto incluido, previa emisión de Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además debe adjuntar, listado de asistencia, informe cuantitativo y cualitativo, planificación del mes y certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Río Bueno para cumplir con las medidas sanitarias y precauciones estándar recomendada por el ministerio de Salud otorgará a doña, **MARIA TERESA REYES GALLARDO** pecheras desechables, cubre zapato desechable, protectores faciales, mascarilla, alcohol gel y un termómetro.

- SEXTO:** Doña, **MARIA TERESA REYES GALLARDO**, al momento de realizar la visita domiciliaria deberá de tomar la trazabilidad y la temperatura a todos los residentes del domicilio intervenido, luego deberá de hacerla llegar al supervisor del proyecto.
- SÉPTIMO:** Doña, **MARIA TERESA REYES GALLARDO**, para ser parte de la ejecución del proyecto, mencionado en el artículo primero del presente convenio, deberá de estar inmunizado con ambas dosis de la vacuna contra el COVID-19 y deberá de realizarse el PCR a cada 15 días para prevenir un posible contagio.
- OCTAVO:** En caso que la comuna retroceda en el plan paso a paso, la ejecución del proyecto, se realizará a través de plataforma digital. (Zoom – Meet u otro similar), para tal efecto se deberá dejar evidencia de la clase.
- NOVENO:** El presente contrato de prestación de servicios solo regirá una vez que el profesional ejecute las prestaciones estipuladas en el artículo primero, segundo y tercero de este convenio.
- DECIMO:** La supervisión de las funciones descritas en el punto primero, segundo y tercero, estará a cargo del Coordinador de la Oficina Deportes, don Mauricio Antonio Reyes Vargas, quien informará el cumplimiento de las actividades.
- DECIMO PRIMERO:** Las partes dejan expresa constancia que doña, **MARIA TERESA REYES GALLARDO**, no es dependiente, ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, adquiere este carácter por este convenio, que se realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.
- DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.



DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA



MARIA TERESA REYES GALLARDO
RUT: 10.104.771-7
PRESTADOR DE SERVICIO HONORARIOS



CASP/ASP/marv

100-100000

